

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**Juez Cuarto de Familia Oralidad**  
**MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. **089**

Fecha Estado: 01/06/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<b>05001311000420140040400</b>	Ejecutivo	LIDA EUGENIA PATIÑO VALDES	LUIS ANIBAL ECHEVERRI GOMEZ	Auto que aprueba liquidación Toda vez que no se presentaron objeciones y por estar conforme a derecho, APRUEBESE la anterior liquidación del crédito efectuada por la parte ejecutante (Art. 446 del C.G.P).	31/05/2021		
<b>05001311000420170072400</b>	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	DORIS DEL SOCORRO ARBOLEDA RODRIGUEZ	AURELIANO ARBOLEDA OSPINA	Auto requiere AUTORIZAR y REQUERIR a los partidores designados por el despacho, esto es, los señores MAGNOLIA AGUDELO HENAO y RODRIGO AGUDELO MUÑOZ, para que presenten conjuntamente ante este agencia judicial, escrito contentivo de las correcciones y complementaciones indicadas por la oficina de registro.	31/05/2021		
<b>05001311000420190060300</b>	Verbal Sumario	JOHN FERNANDO ALCARAZ ARANGUREN	CAROLINA LUJAN LONDOÑO	Auto que pone en conocimiento A las partes el Informe del Estudio Sociofamiliar y la Entrevista Privada realizadas a la infante por el Asistente Social del Despacho por el término de tres (3) días, de conformidad con el artículo 277 del CGP.	31/05/2021		
<b>05001311000420190087600</b>	Verbal Sumario	IVAN IGNACIO ZULOAGA LATORRE	BEATRIZ LATORRE TOBON	Auto que ordena notificar de la parte demandada por parte del ASISTENTE SOCIAL DEL DESPACHO, y en la misma diligencia la realización del INFORME SOCIOFAMILIAR ordenado en el auto admisorio de la demanda.	31/05/2021		
<b>05001311000420200015800</b>	Verbal Sumario	FRANCISCO ELADIO GOMEZ ZAPATA	LUZ MARIA MERINO ORREGO	Auto que requiere parte REQUERIR nuevamente a la parte demandada para que dé cumplimiento al requerimiento realizado en el auto que decretó las pruebas el 10 de mayo de 2021, y en consecuencia, haga una RELACIÓN POR ESCRITO de los documentos anexos a la contestación de la demanda, individualizándolos, indicando su fecha, valor y concepto al que corresponden, so pena de no ser tenida en cuenta dicha prueba por falta de claridad y especificidad.	31/05/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420200021300	Verbal	CONRADO ALONSO GALLEGO PEREZ	YOLANDA MARIA MUÑOZ DE GALLEGO	Auto que niega recurso de reposición y concede apelación PRIMERO: NO REPONER el auto que RECHAZÓ la demanda del 21 de septiembre de 2020, toda vez que la parte demandante no subsanó la misma en debida forma, tal como lo dispone el art. 90 del C.G.P. SEGUNDO:CONCEDER ante la Sala de Familia del Honorable Tribunal Superior de Medellín, Antioquia, el recurso de apelación interpuesto, en el efecto devolutivo.	31/05/2021		
05001311000420200030100	Verbal Sumario	YULIANA ANDREA GIRALDO GOMEZ	GUSTAVO ENRIQUE POSADA CARO	Auto que fija fecha de audiencia PONE EN CONOCIMIENTO, NOTIFICA POR CONDUCTA CONCLUYENTE, AGREGA CONTESTACIÓN DEMANDA, RECONOCE PERSONERÍAS, TRASLADO EXCEPCIONES, ACEPTA RENUNCIA, DECRETA PRUEBAS Y FIJA FECHA DE AUDIENCIA: VIERNES TRECE (13) DE AGOSTO DE 2021.	31/05/2021		
05001311000420200035600	Verbal Sumario	JENNY PAOLA ROJAS PINEDA	WILSON ALBERTO CANO GALEANO	Auto requiere REQUERIR a la apoderada SUSANA ANDREA MESA TAMAYO, para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia, cumpla con la carga que le corresponde a efectos de impulsar el proceso y notificar a la parte demandada, para poder continuar con el trámite procesal, so pena decretar el desistimiento tácito.	31/05/2021		
05001311000420200045900	Procesos Especiales	LEONARDO DE JESUS MEJIA FLOREZ	SEGURIDAD ISAACMATIUS LTDA	Auto requiere Previo al trámite del INCIDENTE DE DESACATO solicitado por el accionante, de conformidad con el artículo 27 del Decreto 2591, se dispone REQUERIR al Representante Legal de SEGURIDAD ISAACMATIUS LTDA, Sr. CARLOS JULIO FONSECA MALDONADO, a efectos que, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, este último, acredite el cumplimiento de la sentencia de Tutela proferida por La sala Tercera de decisión de Familia del Tribunal Superior de Medellín del día 09 de abril del presente año	31/05/2021		
05001311000420210005300	Verbal Sumario	MARIA PATRICIA MOSQUERA ARROYAVE	GLORIA CECILIA MOSQUERA ARROYAVE	Auto de Tramite RESUELVE SOLICITUDES - NOMBRA CURADOR AD LITEM- DECRETA INFORME SOCIOFAMILIAR.	31/05/2021		
05001311000420210014200	Verbal	MONICA BIBIANA ESPINOSA TORRES	WILINTON ALEXANDER COLORADO	Auto que requiere parte Conforme a que la notificación personal se ajustó a lo dispuesto por el artículo 291 del C.G.P, PROCÉDASE a la NOTIFICACIÓN POR AVISO del señor WILINTON ALEXANDER COLORADO BETANCURdel auto de fecha 26 de abril de 2021.	31/05/2021		
05001311000420210014800	Verbal Sumario	ANGELA MARIA GARCIA CASTAÑEDA	(Presunto interdicto) LUCIANO DE JESUS GARCIA	Auto que admite adición demanda ENTERAR al representante del Ministerio Público, para los efectos que estipula la Ley 1996 de 2019 en su artículo 40.	31/05/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420210017700	Ejecutivo	LUZ MARIA MERINO ORREGO	FRANCISCO ELADIO GOMEZ ZAPATA	Auto ordena oficiar previo a la admisión de la demanda, oficiaral Pagador General de la INDUSTRIA COLOMBIANA DE CAFÉ – COLCAFÉ de esta ciudad, a fin de que se sirva remitir con destino al juzgado una relación detallada, es decir mes a mes, del total del salario mensual devengado por el demandado señorFRANCISCO ELADIO GÓMEZ ZAPATA, identificado con la CC No.71.742.872, a partir del 1 de enero de 2007 a la fecha, incluyendo bonos y cualquier otro beneficio y demás que perciba como remuneración por su labor. Se concede el término de CINCO (5) DÍAS para remitir lo solicitado.	31/05/2021		
05001311000420210017900	Verbal	MARIA MAGDALENA MEDINA CARTAGENA	WILMER VIVAS CARMONA	Auto que rechaza la demanda RECHAZAR la presente demanda deDIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, promovida mediante apoderado judicial por la señoraMARÍA MAGDALENA MEDINA CARTAGENA, contra el señorWILMER VIVAS CARMONA.	31/05/2021		
05001311000420210018500	Verbal	SIGIFREDO DE JESUS CARDONA ZAPATA	ARELI AMPARO GARCIA GOMEZ	Auto que admite demanda RECONOCER personería jurídica a la abogada MARTHA LUCIA RIVAS URREA, con T.P. No. 164.699 del C. S. de la J., para representar al demandante señorSIGIFREDO DE JESÚS CARDONA ZAPATA, en el presente proceso y dentro de los términos conferidos en el poder.	31/05/2021		
05001311000420210025200	Procesos Especiales	LAURA MARIA GALLEGO VELASQUEZ	ELIZABETH GALLEGO VELASQUEZ	Auto que admite recurso de apelación NOTIFICAR al Defensor de Familia del ICBF y al Procurador Judicial para Asuntos de Familia adscritos al Despacho, y posteriormente, una vez recaudada la prueba decretada, pasar a Despacho para resolver.	31/05/2021		
05001311000420210026100	Procesos Especiales	GLORIA NELSY DURANGO LOPERA	UARIV	Auto admite Tutela ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por la señora GLORIA ELSY DURANGO LOPERA identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.277.998, frente al director de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS-UARIV- Dr. RAMÓN ALBERTO RODRÍGUEZ ANDRADE, por la probable violación del derecho fundamental DE PETICIÓN.	31/05/2021		
05001316000420140153200	Ejecutivo	DORIS MARGARITA VASQUEZ CASTAÑO	JORGE LUIS RESTREPO CORREA	Auto ordena oficiar Al Juzgado Quince de Familia de Medellín, informando que en la cuenta de depósitos judiciales no existen títulos pendientes de cobro, toda vez que los mismos fueron cobrados en su totalidad en años anteriores. Además, comunicando que las medidas cautelares decretadas dentro del mismo, fueron canceladas por la terminación del proceso, por pago total de la obligación, desde el 28 de febrero de 2019.	31/05/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 01/06/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

JOSE DAVID AGUDELO CALLE  
SECRETARIO (A)